boletín 01
enero/2019

CULTURA PREVENTIVA

CNAE 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

Artículo técnico

Sistemática LOTO

PARA LA CONSIGNACIÓN DE MÁQUINAS E INSTALACIONES

Buenas prácticas dirigidas a contrarrestar los efectos de los

MOVIMIENTOS REPETITIVOS

en los trabajos de las actividades de fabricación de productos metálicos

FINANCIADO POR: COD. ACCIÓN ES2017-0100

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.
confemetal

CULTURA PREVENTIVA

Equipo redactor:

Andrés Sánchez de Apellániz

Rafael Álvarez Martín-Caro

Alejandra Pérez Pastrana

Diseño gráfico y maquetación:

Sumaq

Edición:

CONFEMETAL

C/ Príncipe de Vergara, 74. 28006 - Madrid

EDITORIAL

Queremos aprovechar la excelente oportunidad que nos brinda este boletín, para incidir en la importancia que desde Confemetal se le otorga a la formación en Prevención de Riesgos Laborales. Dicha relevancia viene derivada, no solo por ser uno de los principios generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y considerarse además en la misma como un derecho de los trabajadores, sino también por constituir uno de los ejes fundamentales del *II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal*, entre cuyos preceptos se establece la formación mínima obligatoria que deberá recibir todo el personal que desarrolle su actividad en empresas acogidas a dicho Convenio, incluidas las pequeñas empresas del Sector de la Fabricación de Productos Metálicos.

El fin de la formación no solo es asimilar conocimiento sino también incentivar buenas actitudes y sensibilización hacia la búsqueda de una verdadera cultura preventiva. Este concepto implica la asunción de conciencia acerca de la importancia que supone trabajar de forma segura y saludable en el entorno, entre otros, de las pequeñas empresas dedicadas a la fabricación de productos metálicos.

La utilización en esta publicación del masculino cuando nos referimos a mujeres y hombres en el trabajo como colectivo, no tiene intención discriminatoria alguna, sino la aplicar la ley lingüística de la economía expresiva, para facilitar la lectura con el menor esfuerzo posible.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

Imagen: AdobeStock

CONTENIDOS

Prevención al Día.....3

Buenas prácticas.....5

Para contrarrestar los movimientos repetitivos en las actividades de fabricación de productos metálicos..... 5

Artículo técnico 8

Sistemática LOTO para la consignación de máquinas e instalaciones 8

Entrevista 11

José Horacio Nava Terán, director de Integral de Prevención 11

De un vistazo: la prevención en la UE.....14

Publicaciones en PRL.....15

Objetivo I+D+I 16

Tu opinión es importante para nosotros. Déjanos tu valoración rellenando el cuestionario que podrás encontrar **escaneando el código QR o haciendo clic en el enlace:**

ENLACE WEB:
http://www.sumaq.es/cnae-25/

ACCIONES SECTORIALES PARA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EESST) 2017-2018

FINANCIADO POR: COD. ACCIÓN ES2017-0100

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.
confemetal

PREVENCIÓN AL DÍA

Noticias, agenda, novedades legislativas y actualidad en el mundo de la Prevención de Riesgos Laborales

Noticias

Se reduce la velocidad máxima permitida en las carreteras convencionales

Desde el 29 de enero la velocidad máxima permitida para turismos, motos y autobuses en las carreteras convencionales es de 90 km/h y de 80 km/h para el resto de vehículos.

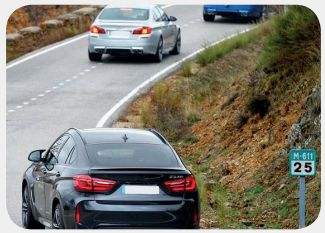

Imagen: www.autocasion.com

El exceso de velocidad es un factor determinante en muchos de los accidentes de tráfico, influyendo tanto en la frecuencia como en la severidad de los mismos. Por otro lado, las carreteras convencionales son las que soportan el mayor número de accidentes de tráfico. Según el Observatorio de Seguridad Vial y la Subdirección General de Movilidad de la Dirección General de Tráfico (DGT), el número de fallecidos en vías convencionales es casi el doble que en autovías y autopistas.

La modificación del Reglamento General de Circulación supone que desde el 29 de enero la velocidad en las carreteras convencionales se limite a 90 km/h para turismos, motos y autobuses, y a 80 km/h para el resto de vehículos. En aquellas vías convencionales con separación física de los dos sentidos de circulación, el titular de la vía podrá fijar un límite máximo de 100 km/h para turismos y motos.

Como cabe esperar, dicha medida también tendrá repercusión en la seguridad vial laboral de las empresas dedicadas a la fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.

Para informar sobre la medida implantada, la DGT ha puesto en marcha una campaña compuesta por cuatro vídeos informativos difundidos a través de sus redes sociales.

Haz clic en el siguiente botón para ampliar la noticia:

+INFO

Agenda

Febrero de 2019

FORMACIÓN EN PRL. FUNCIONES NIVEL BÁSICO (1ª EDICIÓN)

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) ha programado varios cursos de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales para el próximo mes de febrero de 2019. Los cursos se celebrarán en los Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón y Valencia.

Haz clic en el botón de cada ciudad para ampliar información:

Castellón ► **+INFO**

Valencia ► **+INFO**

Agenda

14,15 y 16 de febrero

II CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DEL TRABAJO

Bajo el lema "*Avanzando Juntos en las Estrategias, Retos y Oportunidades de la Medicina del Trabajo*", la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT), de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo (SEMST), de la Sociedad Española de Salud Laboral en la Administración Pública (SESLAP) y de la Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS), organizan de manera conjunta el II Congreso Nacional de Medicina y Enfermería del Trabajo. Dicho congreso se celebrará en Madrid los próximos días 14, 15 y 16 de febrero.

Haz clic en el siguiente botón para ampliar datos sorbre este evento:

+INFO

Novedades legislativas

Código electrónico sobre Prevención de Riesgos Laborales

La Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado pone a disposición, a través de su página web, una colección de Códigos electrónicos en los que se llevan a cabo una compilación de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, permanentemente actualizadas, presentadas por ramas del Derecho. Recientemente se ha publicado el Código electrónico correspondiente a la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.

La normativa recogida en este Código se encuentra agrupada en los siguientes bloques:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley de subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Normas reglamentarias.
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinación de Actividades Empresariales.
- Servicios de Prevención.
- Administración General Del Estado.
- Centros y establecimientos militares.
- Guardia Civil.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Infracciones y sanciones.

El Código electrónico se puede descargar gratuitamente en los formatos electrónicos PDF y ePUB y también se puede comprar en soporte papel.

Además, este Código electrónico se puede complementar con la suscripción a un sistema de alertas de actualización de la normativa a través de los servicios de BOE a la carta.

Accede al Código Electrónico sobre PRL haciendo clic en el siguiente botón:

+INFO

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

dirigidas a contrarrestar los efectos de los

MOVIMIENTOS REPETITIVOS

en los trabajos de las actividades de Fabricación de Productos Metálicos

¿Qué son los movimientos repetitivos?

Según el Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a movimientos repetidos de miembro superior, se denominan movimientos repetitivos a ***"un grupo de movimientos continuos mantenidos durante un trabajo, que implica la acción conjunta de los músculos, los huesos, las articulaciones y los nervios de una parte del cuerpo, y provoca en esta misma zona fatiga muscular, sobrecarga, dolor y, por último, lesión".***

El dato:

Los movimientos repetitivos **son la causa directa de un elevado porcentaje de los trastornos músculo-esqueléticos (TME)** que afectan a los hombros, muñecas, codos y manos.

Entre los TME que tienen su origen directo en los movimientos repetitivos pueden citarse la **tendinitis, tenosinovitis, epicondilitis y el túnel carpiano.**

¿Qué condiciones deben cumplir para que puedan denominarse como tales?

Es importante dejar claro que no todos los movimientos que se lleven a cabo durante un cierto trabajo deban tener consideración de repetitivos. Para merecer esta calificación habrán de darse alguna de estas dos condiciones:

Las tareas han de ser repetitivas, entendiendo por tales aquellas **que se desarrollen conforme a ciclos de menos de 30 segundos.** Así mismo, también se consideran así a aquellas en las que **se repitan los mismos movimientos durante más de la mitad de la duración de su ciclo.**

Requerimiento de esfuerzos prolongados **por encima del 30% de la máxima capacidad muscular del trabajador.**

Imagen: iStockphoto

Factores a tener en cuenta en el alcance de los efectos de la exposición a movimientos repetitivos

En la exposición a movimientos repetitivos existen algunas variables que van a condicionar el nivel de gravedad de los daños para la salud de los que estos son responsables en forma de diferentes trastornos músculo-esqueléticos como los mencionados en la página anterior. Por tanto, conocerlas puede ayudar a prevenirlos en parte, y también a minimizar sus efectos en todo lo posible.

Variables que condicionan la gravedad del daño en la exposición a movimientos repetitivos

- Necesidad de aplicar esfuerzo físico elevado.
- Espacio de trabajo reducido.
- Posturas incómodas.
- Aparición de vibraciones mano-brazo.
- Repetición continua o muy frecuente de los mismos movimientos.
- Ritmo de trabajo intenso.
- Carencia de pausas durante el trabajo para descansar.

Buenas prácticas aplicables
para minimizar los efectos de los movimientos repetitivos

Cualquiera de las propuestas de soluciones que se mencionan a continuación se basan fundamentalmente en **intervenir sobre las variables identificadas** en el punto anterior. De todas formas, la premisa básica de una actuación eficaz ante esta problemática habría de corresponder siempre a la necesidad de eliminar los movimientos repetitivos, en aplicación de uno de los principios de la acción preventiva consistente en la eliminación de los riesgos en el origen. No obstante, dado que **una supresión completa del riesgo, en este caso los propios movimientos repetitivos, no siempre será factible en la práctica, será preciso adoptar diversas soluciones que favorezcan su minimización tanto como sea posible.**

Entre esa clase de medidas o actuaciones recomendables para lograr el objetivo señalado, pueden mencionarse las siguientes::

Disminuir el carácter repetitivo de las tareas actuando sobre los ciclos de trabajo

Esta clase de actuación no será válida en todos los casos debido a que por lo general afecta a los métodos de trabajo y su modificación no siempre será factible.

Evitar las posturas continuadas

Las alternativas de actuación para conseguirlo pueden ser tanto de carácter preventivo como para minimizar sus consecuencias:

Establecer **rotaciones de las tareas** por medio de una adecuada organización del trabajo. Con ello busca conseguirse una alternancia en las partes del cuerpo y grupos musculares que intervienen en la ejecución de las labores.

Aplicar **ejercicios de estiramiento previo y también de relajación muscular posterior,** para lo cual se tendrá que proporcionar información y formación a los trabajadores.

Intercalar pausas de descanso durante los ciclos de trabajo

Como pautas para una adecuada organización de las mismas, pueden tomarse en cuentas las siguientes:

Tareas con duración inferior a 1 hora ► dedicar 10 minutos a descanso y recuperación **cada 50 minutos** de trabajo repetitivo.

Tareas con duración superior a 1 hora ► aplicar **pausas** de **10 minutos por cada intervalo** de trabajo.

Dosificar el esfuerzo aplicado en la ejecución de los diversos movimientos ejercidos

Para favorecerlo se pueden tener en cuenta diferentes recomendaciones según la situación particular de que se trate, siendo algunas de ellas las siguientes:

Hacer uso de algún tipo de **ayuda mecánica o automatizar** aquellos procesos que fueran factibles.

Cuando se utilicen herramientas manuales es importante **distribuir la fuerza aplicada** mediante el empleo de tantos dedos como sea posible, **usando ambas manos** de forma alternativa.

Las h**erramientas manuales, equipos y medios auxiliares** empleados deberán ser los **adecuados para el trabajo específico** a ejecutar y habrán de encontrarse en correcto estado de uso.

Optar por **herramientas manuales con diseño ergonómico**, siendo ello especialmente importante en el caso de sus mangos.

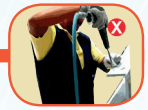

No mantener las muñecas dobladas durante el empleo de herramientas manuales.

Utilizar **guantes específicos** para disminuir la presión en las palmas de las manos, las muñecas y los codos.

Imagen: www.vehicleservicepros.com

Sistemática LOTO para la consignación de máquinas e instalaciones

Muchas de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con la fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25), cuentan con equipos de trabajo que deben ser sometidos periódicamente a diversas **operaciones de reparación**, **mantenimiento y limpieza.** Este tipo de trabajos llevan asociados importantes **riesgos para la seguridad de las personas involucradas**, ya que la posibilidad de una puesta en marcha intempestiva mientras se opera en zonas peligrosas es una realidad que no debe subestimarse, dando lugar, entre otros, a accidentes por atrapamiento, aplastamiento o contacto eléctrico.

REFERENCIAS A LA NORMATIVA

14. Las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos de trabajo que puedan suponer un peligro para la seguridad de los trabajadores se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo, haber comprobado la inexistencia de energías residuales peligrosas y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental mientras esté efectuándose la operación.

Cuando la parada o desconexión no sea posible, se adoptarán las medidas necesarias para que estas operaciones se realicen de forma segura o fuera de las zonas peligrosas.

Anexo II, Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, *por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*

¿Qué logramos con la consignación?

La consignación va a permitir el **control de las energías peligrosas** en el equipo de trabajo, o en alguna de sus partes, **durante los trabajos de reparación, mantenimiento, ajuste, limpieza, etc.**

La consignación implica las siguientes actuaciones:

SEPARACIÓN ▸ **BLOQUEO** ▸ **CONFINAMIENTO** ▸ **VERIFICACIÓN**

La **sistemática LOTO *(LockOut – TagOut)*** es una herramienta de consignación para el bloqueo de los elementos encargados de la **separación de las fuentes de energía intervinientes en el equipo de trabajo.**

LOTO

Lock-Out / Tag-Out

(Bloqueo) (Señalización)

Es fundamental tener perfectamente **identificadas las posibles fuentes de energía (eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica, térmica y potencial o almacenada)** sobre las que se pretende actuar para determinar el sistema de bloqueo y etiquetado más adecuado.

El dispositivo de bloqueo de uso más extendido es **el candado**, de acuerdo a la siguiente **sistemática de trabajo:**

- **1 X** Un trabajador
- **1 X** Una llave
- **1 X** Un candado

De este modo, se **garantiza que el estado de energía cero o de confinamiento no se pueda modificar** sin el consentimiento del trabajador.

Pasos de la consignación según el sistema LOTO

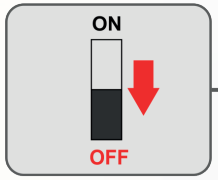

1 SEPARAR
el equipo de sus fuentes de energía

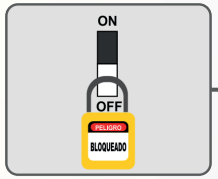

2 BLOQUEAR

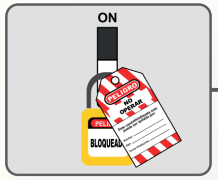

3 ETIQUETAR
el equipo bloqueado

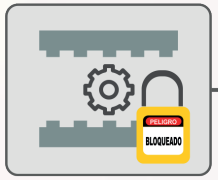

4 DISIPAR O CONFINAR
todas las energías residuales almacenadas

Energías tales como: condensadores eléctricos, fluidos bajo presión, muelles o similares, partes de la máquina que puedan moverse por su propio peso, etc.

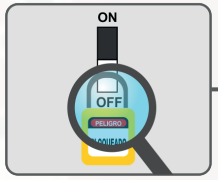

5 COMPROBAR
que el equipo está correctamente bloqueado

Dispositivos de bloqueo y señalización

Dispositivos de BLOQUEO

Todas las imágenes: www.ifam.es

Candados

Aldabas de bloqueo en grupo

Bloqueo eléctrico

Bloqueo mecánico

Dispositivos de SEÑALIZACIÓN

Todas las imágenes: www.ifam.es

Etiquetas para señalizar diversas intervenciones

Etiquetas personalizadas para candados

De cara a garantizar la correcta **aplicación de las pautas de consignación por parte de todo el personal implicado**, y de este modo la seguridad de las diversas intervenciones efectuadas, *será necesario elaborar un* **procedimiento general** para el control de energías peligrosas y sus correspondientes **instrucciones específicas** para cada equipo de trabajo considerado.

Personal implicado:

TRABAJADOR **AUTORIZADO**

Aquel trabajador autorizado para llevar a cabo la consignación y señalización de los equipos.

TRABAJADOR **AFECTADO**

Aquel trabajador que para desarrollar una actividad o tarea concreta requiere la consignación de uno o varios equipos de trabajo, independientemente de que opere directamente sobre dicho equipo o no.

Con el apoyo de:

LA DIRECCIÓN

Es importante el **apoyo e implicación de la Dirección**, el trabajo continuado en el tiempo y la formación de todos los implicados **para lograr una implantación satisfactoria de la sistemática LOTO en la empresa.**

Imagen: Integral de Prevención

José Horacio Nava Terán

Director de Integral de Prevención

José Horacio Nava Terán es actualmente Director del Servicio de Prevención Ajeno Integral de Prevención 2000, S.L. Además, desempeña funciones como Auditor de PRL; es responsable de la gestión de diversos proyectos de I+D+I; y colabora en la promoción de nuevas líneas de actuación relacionadas con Empresas Saludables.

Es Licenciado en Ciencias Químicas, Experto en Gestión de Empresas Saludables, Máster en Sistemas Integrados de Calidad, Prevención y Medio Ambiente, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Gestor de Proyectos I+D+I y Auditor de Sistemas de Gestión de la Prevención.

También es autor de diversas publicaciones, entre las que cabe destacar: Procesos de internacionalización y prevención de riesgos laborales; Trabajador Autónomo, Guía Evaluativa Sector Forestal; y Manual de Prevención de Riesgos Laborales.

Con la entrada en vigor del II Convenio sectorial del metal en el año 2017, en el que se regula la formación específica en materia de Prevención de Riesgos Laborales, ¿han notado algún aumento de la demanda de sus servicios como SPA (Servicio de Prevención Ajeno) en pequeñas empresas?

El II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, Tecnología y los Servicios del Sector Metal se toma en serio la formación a diferentes niveles con el objetivo de reducir la siniestralidad y potenciar la cultura preventiva en los lugares de trabajo.

En este sentido, la norma acuerda establecer una formación mínima obligatoria en materia de Prevención de Riesgos Laborales para todos los trabajadores del Sector Metal, y a día de hoy podemos afirmar que se ha formado un mayor porcentaje en las especialidades en que se permite la teleformación (formación de directivos y formación de trabajadores de oficinas).

La formación de trabajadores de oficio del área de producción está bastante más ralentizada, y creo que los principales motivos se encuentran por una parte en la duración de la misma (20 horas), y por otro lado en que estas horas se deben impartir de forma presencial.

Además, para las empresas de pocos trabajadores hay que tener en cuenta una dificultad añadida, que es la que supone el poder agrupar convenientemente en grupos a los trabajadores de los diferentes oficios para poder impartir la formación, permitiendo con ello que el coste sea el menor posible.

¿Considera que la externalización de la actividad preventiva en las entidades de menos de 50 trabajadores supone más un obstáculo o una ventaja para la integración de la prevención en las mismas? ¿Por qué?

Es cierto que desde hace un tiempo se están defendiendo reformas y estrategias que buscan la potenciación de los modelos preventivos propios en detrimento de los Servicios de Prevención Ajenos, buscando una mayor eficacia a la hora de integrar la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa. No creo que el problema de la falta de integración, cuando esta existe, sea la externalización preventiva, sino más bien una cultura preventiva escasamente arraigada en la empresa.

Externalizar la Prevención no implica olvidarse de la Prevención. Se puede tener un Plan de Prevención perfectamente elaborado, con unas funciones y responsabilidades claramente definidas y "pactadas" con la empresa y los trabajadores, pero si en el día a día los diferentes actores no se implican al 100% en sus funciones y responsabilidades preventivas, difícilmente se va a producir una integración preventiva.

El Servicio de Prevención Ajeno juega un papel fundamental en la gestión y ejecución de las actividades preventivas, pero es tanto o más importante su papel como asesor del empresario y los trabajadores, en especial, para promover y apoyar la integración de la Prevención en el sistema de gestión de la empresa. Además, como Servicio de Prevención Ajeno no sólo asesoramos y apoyamos a la empresa para facilitar la integración, sino que además hacemos una valoración de la efectividad de la misma.

Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales "*el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo*", ¿cómo se complementa esta obligación con las que ustedes tienen como Servicio de Prevención Ajeno en las pequeñas empresas?

Se complementa perfectamente, y siempre es más exitosa cuando se entiende que un Servicio de Prevención Ajeno es una entidad especializada que colabora con la empresa en las diferentes actividades preventivas. Los complementos que se aportan a la empresa permiten entre otros aspectos:

- Establecer la manera en que se procederá en caso de accidentes (establecer procesos).
- Determinar cómo formar e informar al personal que interviene en estos procesos en base al riesgo de la actividad.
- Determinar los Equipos de Protección Individual que se le deben entregar al trabajador en base a la actividad específica que desarrolle.
- Establecer, confeccionar y comunicar los Procedimientos Seguros en base a los riesgos específicos de la empresa.
- Facilitar instrumentos de consulta en materia preventiva para cualquier miembro de la organización.
- Mantener al día a la empresa y trabajadores de cambios normativos.

El fracaso se produce únicamente cuando las empresas conciertan la actividad con un Servicio de Prevención Ajeno pensando que de esa forma quedan exentos de responsabilidad, algo que, aunque parezca mentira, aun se sigue pensando en ocasiones. En todo caso, es cierto que en el Sector Metal en general esto cada vez se encuentra menos arraigado.

Imagen: www.mettal.cl

¿Qué dificultades percibe en las pequeñas empresas, sobre todo las del sector de fabricación de productos metálicos, en lo relativo a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales?

Muy pocas veces en empresas de un tamaño pequeño nos encontramos con una partida presupuestaria destinada a Prevención de Riesgos Laborales. Desde el momento en que existe esa falta de planificación, las dificultades empiezan a manifestarse cuando, por ejemplo, no hay posibilidad de adecuación de una máquina a la normativa vigente (o su reemplazo si este es necesario).

Lógicamente, el tema de la maquinaria y su adaptación a la normativa es uno de los mayores problemas que aún nos encontramos en las pequeñas empresas del sector, pero tampoco hay que olvidar los riesgos higiénicos, respecto a los cuales muchas empresas ponen dificultades para costear los gastos asociados a las diferentes analíticas, principalmente de contaminantes químicos y/o biológicos.

¿Qué carencias y qué puntos fuertes considera que tienen en materia de Seguridad y Salud?

Respecto a otros sectores son empresas con una elevada especialización en su mano de obra, lo que debe suponer una ventaja.

Entre las carencias, además de las citadas anteriormente, creo que es necesario que se dé un paso al frente, y deben comenzar a trabajar más todo lo relacionado con los riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales.

En su opinión, ¿cómo debe actuarse para que las políticas preventivas se introduzcan con más facilidad en esas entidades de menos de 50 trabajadores?

Nuevamente vuelve a surgir la palabra más utilizada en la Prevención, y la que parece ser la solución a todos los males: integración.

De esta manera puedo afirmar que para que las políticas preventivas se introduzcan con más facilidad en estas empresas, la Prevención debe fusionarse con los procesos técnicos, la organización del trabajo y las condiciones en que se realiza el trabajo, y para ello deberán participar el empresario, mandos intermedios y los trabajadores, de modo que cualquier decisión que se adopte o actividad que realicen u ordenen, deberá tener en cuenta la Prevención de Riesgos Laborales.

Y remarco: deben participar TODOS.

¿Qué papel han tenido las nuevas tecnologías en los temas de Prevención de Riesgos Laborales en las pequeñas empresas, sobre todo las del sector de fabricación de productos metálicos?

Puedo afirmar que tal vez las pymes del Sector sean de las que más lentamente van incorporando las nuevas tecnologías a sus procesos, ya que se encuentran muy centradas en sus procesos productivos. Son empresas que tienen un amplio campo tecnológico por explorar.

Incluso utilizan muy poco nuestras aportaciones tecnológicas en nuestros propios servicios, en los que se facilita a las empresas que puedan acceder a la documentación preventiva a través de una plataforma web, o incluso que los propios trabajadores puedan disponer de sus reconocimientos médicos en su propio espacio web.

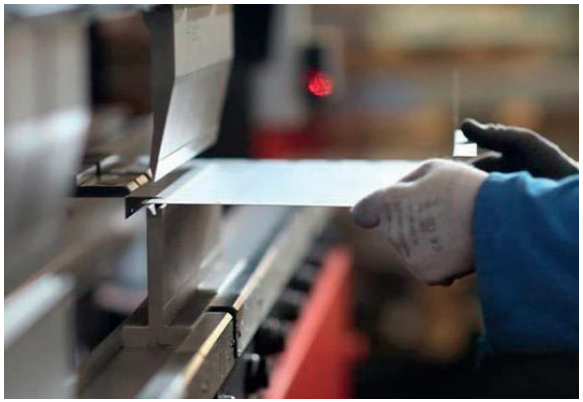

Imagen: www.novocrom.cl

Por su experiencia, ¿cree que los trabajadores de esas entidades perciben su formación en prevención como un derecho o como una imposición?

Mayoritariamente como una imposición, pero en esto creo que todos debemos ser críticos y ver qué estamos haciendo mal. Tengo muy claro que si hay un camino para mejorar la Prevención en este sector, y que se debe consolidar con el paso del tiempo, ese es el de la formación en materia de Seguridad y Salud. En todos estos años los errores han sido varios, y uno de ellos, y quizás el que más contribuya a que los trabajadores perciban la formación como una imposición, ha sido la falta de calidad de la formación impartida en la mayoría de los casos.

¿Cómo cree entonces que se les debería concienciar y sensibilizar para cambiar su opinión?

La formación que se imparta debe estar relacionada con la evaluación de riesgos, y sobre todo tener una componente práctica adaptada a las necesidades de los puestos de trabajo. No se trata de proporcionar muchas horas de formación, sino de mejorar la calidad de la misma. Solo de esa forma los trabajadores dejarán de ver la formación como una imposición.

Respaldada por diversos organismos públicos, la terminología *empresa saludable* parece estar actualmente en boca de todos. ¿Cómo se trabaja desde Integral de Prevención para que las empresas en las que presta sus servicios introduzcan esos hábitos saludables?

Hay muchas acciones (que deberán planificarse y analizarse con posterioridad para valorar su resultado) que pueden realizarse. Muchas de ellas tienen una relación coste-implementación asequible para las pymes, por lo que a menudo no se trata de "dinero", sino que el mayor problema al que se enfrentan es precisamente la falta de recursos personales para impulsar y llevar a cabo estas acciones.

Por ello, desde Integral de Prevención, y con los clientes que tienen concertada con nosotros la actividad preventiva, se está trabajando de forma que el concepto saludable se integre con el de Prevención de Riesgos Laborales, y por eso a todas las empresas en las que desarrollamos nuestros servicios les estamos proporcionando:

- Campañas de salud (por ejemplo, campañas de vacunaciones diversas); pruebas analíticas específicas en reconocimientos médicos (ej. marcadores tumorales).
- Fomento y práctica de hábitos saludables, proponiendo, por ejemplo, cambios en las máquinas de vending, de forma que ofrezcan opciones de alimentos más sanos; proponiendo a las empresas que sus empleados participen en actividades físicas como carreras populares, etc.
- Existen otras actividades como implantación de Planes de Seguridad Vial, implantación de políticas y programas que faciliten la conciliación laboral y familiar, etc.

¿Qué beneficios puede reportar a las pequeñas empresas del sector de fabricación de productos metálicos adherirse a este concepto de empresa saludable?

Los beneficios son muy variados, pero se debe partir de la base de que se cumple con la legislación en Prevención de Riesgos Labores, y de que ya dispone de un Sistema de Gestión de la Prevención consolidado, y bajo esta premisa podemos afirmar que los beneficios en este caso no dependen del tamaño de la empresa. Así que entre los resultados positivos que puede aportar a una empresa del sector trabajar bajo este concepto, se encuentran:

- Rendimiento: trabajar la motivación y la gestión del estrés es una de las ventajas de la empresa saludable, ya que genera una mejora en el clima laboral, y en consecuencia un aumento en el rendimiento de los trabajadores.
- Salud: mejora del estado físico, mental y emocional del empleado. Reduce la accidentalidad y las enfermedades profesionales.
- Inversión: reducción de la siniestralidad al dirigir las acciones del enfoque correctivo al preventivo. Además, se produce un retorno de la inversión: menor coste por absentismo, presentismo y enfermedad.
- Reputación: fortalecimiento de la marca de empresa al reconocerse a la organización como una empresa saludable.

Sería muy fácil poner aquí un valor de Retorno de la Inversión (ROI) de no sé cuántos euros por euro invertido, pero eso es algo que dependerá de cada una de las organizaciones, de la apuesta que haga y de la paciencia que tenga, ya que se debe tener presente que se trata de una inversión a medio/largo plazo. ■

De un vistazo: la PRL en la UE

Antes de abordar los aspectos más relevantes en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales que son de aplicación en los diferentes países que integran la Unión Europea, resulta conveniente dedicar esta sección del primer boletín a recoger aquellas cuestiones en esta materia que afectan al conjunto de países miembros de la UE.

La Directiva 96/71/CE

Actualmente, el desplazamiento de trabajadores entre los estados miembros se encuentra regulado a través de la **Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, *sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.***

Dicha Directiva se aplica a los desplazamientos de trabajadores entre países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo efectuados por *"aquellas empresas establecidas en un Estado miembro que, en el marco de una prestación de servicios transnacional, desplacen a trabajadores en el territorio de un Estado miembro"*.

CERTIFICADO DE DESPLAZAMIENTO

Previo al desplazamiento, se deberá solicitar la expedición del correspondiente certificado de desplazamiento puesto que, según el tipo de acuerdo de la Seguridad Social Española con el país de destino, las prestaciones incluidas pueden variar.

El certificado de desplazamiento se solicita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de la misma, pudiendo variar los formularios y trámites necesarios en función del país de destino.

Sin el certificado de desplazamiento no se permitirá la entrada al país de destino.

TARJETA SANITARIA EUROPEA

En caso de accidente, la Tarjeta Sanitaria Europea permitiría al trabajador tener acceso directo a los servicios sanitarios en igualdad de condiciones que los asegurados del país destinatario.

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Si se produce un accidente laboral, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social deberán cubrir la asistencia sanitaria del trabajador en el país de destino del mismo modo y en las mismas condiciones que lo harían en España.

La Mutua deberá asumir el coste de la asistencia sanitaria en caso de accidente de trabajo, pero pueden darse casos en los que el trabajador deba realizar un copago de la asistencia sanitaria, en cuyo caso la Mutua le resarciría directamente dicho copago.

Además de las Normas de transposición de la Directiva 96/71 del país de destino, aquellas **empresas establecidas en España que desplacen temporalmente trabajadores deberán garantizar las condiciones relativas a la seguridad y salud laboral que el país de destino tenga establecidas** a través de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y/o por convenios colectivos o laudos arbitrales declarados de aplicación general.

PUBLICACIONES

Novedades editoriales tanto en formato papel como digital, sobre Prevención de Riesgos Laborales

Herramienta para la valoración de los programas de promoción de la salud en el trabajo

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

HERRAMIENTA INFORMÁTICA / WEB

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha creado una herramienta informática destinada a ayudar a las empresas en la gestión de los programas de promoción de la salud en el trabajo que puedan tener implantados o tengan pensado llevar a cabo.

Esta herramienta proporciona información de dos tipos:

- Estimación del retorno económico de la inversión realizada o que vaya a realizar la empresa en base a los costes que genera la falta de salud en la empresa y las inversiones realizadas para la implantación del programa.
- Eficacia de las medidas implantadas e impacto de las mismas en la plantilla.

Accede a la herramienta en el botón a continuación:

+INFO

Equipos de protección individual contra caídas de altura

FORMATO DIGITAL (PDF)

El pasado mes de diciembre, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) publicaba un tríptico informativo titulado *"Equipos de protección individual contra caídas de altura"* en el que se recogen, de manera muy clara y sencilla, aquellos aspectos más importantes que se deben de tener en cuenta para la selección y uso de estos EPIs:

- Factor de caída.
- Normativa de referencia.
- Tipos de sistemas.
- Componentes de un sistema anticaídas

+INFO

Guía de Promoción de Hábitos de Vida Saludables

FORMATO DIGITAL (PDF)

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) ha editado, con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, una guía con la que pretende fomentar la inclusión de hábitos de vida saludables dentro de la práctica preventiva de las empresas.

La publicación proporciona información relativa a nutrición, ejercicio físico, prevención de trastornos músculo-esqueléticos, habilidades sociales, estrés, etc.

Ver publicación

OBJETIVO I+D+I

Investigación y desarrollo de nuevos productos de interés para el Sector de la Fabricación de Productos Metálicos y la PRL

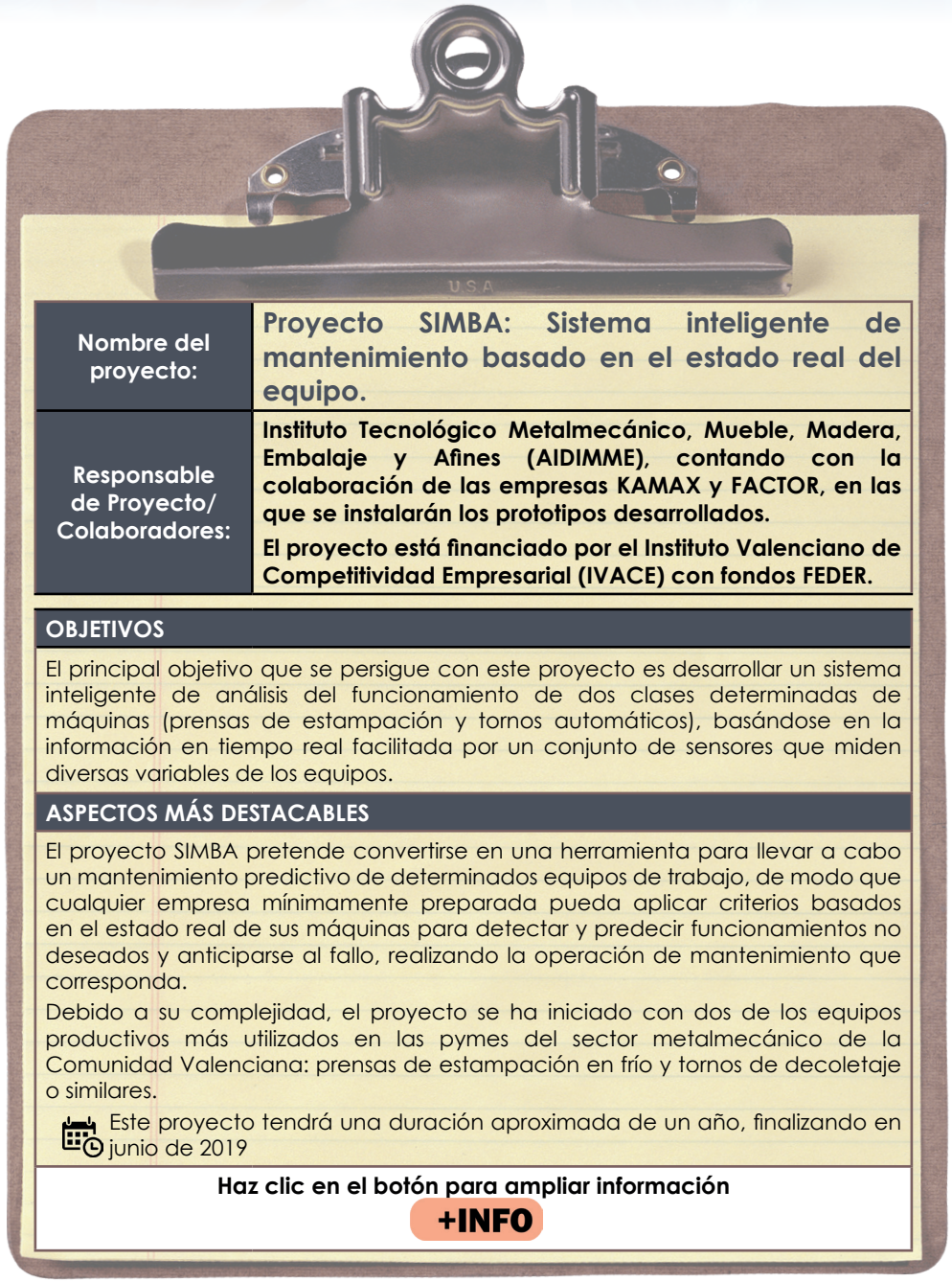

Nombre del proyecto:	**Proyecto SIMBA: Sistema inteligente de mantenimiento basado en el estado real del equipo.**
Responsable de Proyecto/ Colaboradores:	**Instituto Tecnológico Metalmecánico, Mueble, Madera, Embalaje y Afines (AIDIMME), contando con la colaboración de las empresas KAMAX y FACTOR, en las que se instalarán los prototipos desarrollados.** **El proyecto está financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) con fondos FEDER.**

OBJETIVOS

El principal objetivo que se persigue con este proyecto es desarrollar un sistema inteligente de análisis del funcionamiento de dos clases determinadas de máquinas (prensas de estampación y tornos automáticos), basándose en la información en tiempo real facilitada por un conjunto de sensores que miden diversas variables de los equipos.

ASPECTOS MÁS DESTACABLES

El proyecto SIMBA pretende convertirse en una herramienta para llevar a cabo un mantenimiento predictivo de determinados equipos de trabajo, de modo que cualquier empresa mínimamente preparada pueda aplicar criterios basados en el estado real de sus máquinas para detectar y predecir funcionamientos no deseados y anticiparse al fallo, realizando la operación de mantenimiento que corresponda.

Debido a su complejidad, el proyecto se ha iniciado con dos de los equipos productivos más utilizados en las pymes del sector metalmecánico de la Comunidad Valenciana: prensas de estampación en frío y tornos de decoletaje o similares.

Este proyecto tendrá una duración aproximada de un año, finalizando en junio de 2019

Haz clic en el botón para ampliar información

+INFO

Nombre del producto:	**NGD-One**
Producto desarrollado por:	**ENGIDI S.L., empresa con sede en Barcelona, que trabaja en el diseño y desarrollo de herramientas que contribuyan a la creación de espacios de trabajo más seguros y eficientes.**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

NGD-One consiste en un sensor que se ubica en el interior del casco del trabajador, permitiendo conocer en tiempo real aspectos tales como:

- Ubicación del trabajador, altura de trabajo.
- Acceso del trabajador a zonas que previamente se han establecido como peligrosas.
- Impactos, caídas o estrés térmico.

Posee además un botón de rescate que en caso de accidente permite enviar un aviso en tiempo real e informar de la localización exacta del trabajador.

Toda la información recogida se envía a una plataforma digital a la que podrá acceder el personal con responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de cada empresa.

Está previsto que este dispositivo comience a comercializarse a lo largo del presente año 2019.

Haz clic en el botón para ampliar información

+INFO

CULTURA PREVENTIVA

CNAE 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo